



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN: : 05001-40-03-029-2020-00023-00
DEMANDANTE: : ROSALBA OSSA GIRALDO
DEMANDADOS : FÁTIMA ELCI MAZO JARAMILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que dentro del proceso es pendiente de resolver varios escritos por parte del demandante. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 262
Medellín- Antioquia, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

CONSIDERACIONES

El 1 de septiembre de 2020, el **Dr. JAIME ANDRÉS ÁLZATE GAVIRIA**, apoderado de la parte demandante, radicó mediante el correo electrónico del despacho, escrito en el que manifiesta que la respuesta a la citación para la notificación personal de la demandada, tuvo como resultado infructuoso toda vez que no vive ni labora en la dirección reportada, razón por la cual la parte demandante solicita oficiar a la **EPS SURAMERICANA**, teniendo en cuenta que es la **EPS** donde aparece la demandada **FÁTIMA ELCI MAZO JARAMILLO**, activa en régimen contributivo.

Por lo anterior, se ordena Oficiar a la **EPS SURAMERICANA**, a fin de que suministre información de los datos del lugar donde labora, nombre del empleador y los demás datos que posea la aquí demandada **FÁTIMA ELCI MAZO JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N°21.968.507.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA Oficiar a la **EPS SURAMERICANA**, a fin de que suministre información de los datos del lugar donde labora, nombre del empleador y los demás datos que posea la aquí demandada **FÁTIMA ELCI MAZO JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N°21.968.507, por secretaria envíese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3f4dcacc6713a736a90acf7469239ac5e9e1218f5344e6a36e1f6a83f6dfd6**
Documento generado en 08/02/2021 05:09:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>